ECUADOR



JUEVES 06 DE FEBRERO DEL 2025, A LAS 11H00, hecho lo cual el precitado funcionario procederá con la marcación del producto forestal maderable con el número del procedimiento administrativo sancionador N°009-2025-MAATE-DZ3-P-TrPF. De igual manera, se señala la diligencia de reconocimiento del producto forestal maderable antes descrito, para el día JUEVES 09 DE FEBRERO DEL 2025, A LAS 12H00, a cargo del TLGO. EDUARDO CARLOSAMA - TÉCNICO FORESTAL, quién efectuará la verificación, cubicación y determinación de especies del producto forestal maderable que permanece retenido en el PFC Mera, además establecerá si se encuentra o no el producto forestal maderable retenido en alguna categoría de amenaza, condicionada o restringida. Una vez efectuadas las precitadas diligencias, se les concede a los servidores antes mencionados, el **término de 2 días** para que remitan a este Servidor del Órgano Instructor los correspondientes informes; informes que deberán ser coordinados con la responsable de la OT-Pastaza, conforme a lo dispuesto en el Memorando Nro.MAATE-DZ3-2024-3301-M, del 14 de agosto del 2024, emitido por la máxima autoridad de la Dirección Zonal 3 de esta Cartera de Estado. Se le conmina al señor administrado Quispe Aimara Dennis Omar, bajo el amparo de lo determinado en el Art.41 del Código Orgánico Administrativo, a brindar las facilidades de movilización y traslado del técnico forestal designado para el cabal cumplimiento de las precitadas diligencias en la fecha y horas señaladas. 5.5.- En atención a lo dispuesto en el Memorando Nro.MAATE-SNCFVS-2024-0725-M, del 05 de abril del 2024, referente al acompañamiento de personal de Control Forestal y Vida Silvestre en la diligencia de verificación del producto forestal retenido (peritaje), en aplicación del principio de celeridad comuníquese a través del correo electrónico institucional al señor Gerente del Provecto del Sistema Nacional de Control Forestal v Vida Silvestre, el contenido del presente numeral con la finalidad de que se sirva designar un funcionario del proyecto de control forestal para que realicé el acompañamiento dentro de la diligencia señalada en el numeral 5.4 del presente. 5.6.- Se le comunica al señor administrado que la documentación mencionada dentro del numeral 6.1 del acápite sexto de su escrito, no corresponde a la Declaración del Impuesto a la Renta ante el Servicio de Rentas Internas como ha manifestado sino que por el contrario corresponde a un Certificado de Registro sin actividad económica, documentación cuyo contenido no vislumbra información concerniente a la capacidad económica determinada en el Art.323 del Código Orgánico del Ambiente, consideración por la cual se le conmina al administrado a dar cumplimiento a lo dispuesto en el numeral cuarto del presente auto inicial. SEXTO.- Con la finalidad de que se dé cumplimiento a lo ordenado dentro del presente, NOTIFÍQUESE con el contenido de este auto inicial y la documentación habilitante al señor administrado QUISPE AIMARA DENNIS OMAR, con cédula de ciudadanía número 185057977-0, y a la persona interesada el señor QUISPE SIGUE SEGUNDO MARIO, portador de la cédula de ciudadanía número 180335957-7, a los correos electrónicos: jonanavas086@gmail.com y rojasjairo157@yahoo.es. SÉPTIMO. - DOCUMENTOS HABILITANTES: Formen parte del expediente del presente procedimiento administrativo sancionador el Oficio No.2025-033-UPMA-SZP-PN, de fecha 30 de enero del 2025, suscrito por el Mayor de Policía Miguel Antonio Mayorga Enríquez - Jefe de la Unidad de Protección del Medio Ambiente Sub Zona Pastaza, por medio del cual da a conocer el contenido del Parte Policial No. 2025012909151583610, elaborado por la Cbos. Morales Rodríguez Estefany, documentación constante de fs. 01 a fs.03 y vlta. del expediente; el Memorando Nro.MAATE-SNCFVS-2025-0248-M, del 31 de enero del presente año, suscrito electrónicamente por la Ing. Mercedes Rocío Patiño Pomavilla - Analista en Control Forestal y Vida Silvestre 2, constante fs.04 vlta. del expediente; el Acto Administrativo de Medidas Provisionales Preventivas Nro. MEMP29012501, del 29 de enero del 2025, adoptado por la precitada funcionaria, constante a fs. 05 y a fs.06 y vlta. del expediente; el Acta de Retención No. MEMP29012501, constante a fs.07 y vlta. del expediente; el Informe Técnico de Retención de Producto Forestal, suscrito por la servidora antes mencionada, constante de fs.08 a fs.10 y vlta. del expediente; y el escrito de comparecencia conjuntamente con la documentación anexada, el cual fue presentado por el administrado señor Quispe Aimara Dennis Omar y por el señor Quispe Sigue Segundo Mario (persona interesada), el 31 de enero del 2025, constante de fs.11 a fs. 17 y vlta. del expediente. OCTAVO. - Se establece que el órgano competente para emitir la resolución dentro del presente procedimiento administrativo sancionador es el Mgs. Marcelo Patricio Pino Cáceres - Director Zonal 3 del Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecologica, Ide conformidada lo establecido en el Acuerdo Ministerial No.MAAE-2020-24, en concordancia

Código postal: 170525 / Quito-Ecuador Teléfono: +593-2 398 7600 www.ambiente.gob.ec



con el Estatuto Orgánico del Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológica (MAATE), expedido mediante el Acuerdo Ministerial Nro.MAATE-2023-080.NOVENO.- Conforme a lo dispuesto en el Memorando Nro. MAATE-DZ3-2024-4940-M, de fecha 11 de diciembre del 2024, actúe en calidad de Servidor del Órgano Instructor del presente procedimiento administrativo sancionador, el Abg. José Marcelo Pérez Ruíz, quien jura desempeñar fielmente el cargo. DÉCIMO. - Se designa en calidad de secretaria Ad-Hoc, a la Ab. Grace Galora - Analista Legal en Control Forestal y Vida Silvestre, quien encontrándose presente acepta el cargo y juramentada en legal y debida forma promete su desempeño, firmando en asocio con el servidor público de instrucción, que certifica. – NOTIFIQUESE, OFICIESE Y CUMPLASE.

## Abg. José Marcelo Pérez Ruíz SERVIDOR DEL ÓRGANO INSTRUCTOR

Revisado y Aprobado por:	Abg. Marcelo Pérez	х
Elaborado por:	Abg. Grace Galora	x

Dirección: Calle Madrid 1159 y Andalucía Código postal: 170525 / Quito-Ecuador

Teléfono: +593-2 398 7600 www.ambiente.gob.ec

